

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Las relaciones UE-ASEAN»

(2011/C 21/04)

Ponente: **Claudio CAPPELLINI**

El 26 de febrero de 2009, el Comité Económico y Social Europeo, de conformidad con el artículo 29.2 de su Reglamento Interno, decidió elaborar un dictamen de iniciativa sobre el tema:

«Las relaciones UE-ASEAN».

La Sección Especializada de Relaciones Exteriores, encargada de preparar los trabajos del Comité en este asunto, aprobó su dictamen el 11 de mayo de 2010.

En su 463º Pleno de los días 26 y 27 de mayo de 2010 (sesión del 26 de mayo de 2010), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 163 votos a favor y 5 abstenciones el presente Dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1 El CESE subraya que es esencial renovar e intensificar las relaciones de las instituciones comunitarias con la ASEAN. El presente dictamen se inscribe en este contexto, al igual que ya han venido haciendo algunas iniciativas del CESE a este respecto ⁽¹⁾, en las que se ha destacado, desde hace ya más de una década, la importancia que reviste una mayor proyección de la UE hacia el sudeste asiático y se ha puesto de manifiesto la contribución fundamental que la Unión habría podido aportar a la integración regional asiática.

1.2 Sin embargo, el CESE señala que, a fecha de hoy, la asociación UE-ASEAN no ha logrado los avances deseados. A pesar de los esfuerzos –también de orden económico– desplegados para favorecer, sobre todo en los últimos años, el diálogo estructurado UE-ASEAN en distintos ámbitos (político, comercial, cooperación, etc.), los resultados concretos han sido discretos, y todo parece indicar que no se aprovecha plenamente el potencial de diálogo, ni con las sociedades civiles ni entre ellas mismas. La década transcurrida parece representar más una ocasión fallida que una oportunidad con vistas a reforzar la asociación con una región considerada estratégica para los intereses de la Unión Europea en el mundo ⁽²⁾. Resulta emblemático el caso de las negociaciones comerciales: mientras la UE y la ASEAN se han concedido una pausa en el plano negociador, la ASEAN ha estrechado sus acuerdos comerciales con el resto de los protagonistas geoeconómicos mundiales (China, India y Australia), mientras que mantiene en curso negociaciones con Estados Unidos, Corea del Sur y Japón.

1.3 Hoy por hoy, en un contexto internacional sometido a profundas transformaciones en el que si, por un lado, se han incrementado los imperativos políticos y económicos respecto de la década precedente, por el otro han surgido nuevas oportunidades de integración y diálogo, el CESE pretende con el presente dictamen formular reflexiones y propuestas funcionales que sean útiles para relanzar las relaciones UE-ASEAN.

1.4 El Comité insiste en que la garantía de un trabajo digno y el respeto de los ocho convenios laborales fundamentales de la OIT siguen siendo el requisito imprescindible para avanzar en la asociación regional. A todo ello se une, en el caso de Birma-

nia, el problema que plantea la protección de los derechos humanos que, como bien subrayó también el Parlamento Europeo en enero de 2008, representa un obstáculo insuperable a la hora de emprender negociaciones con dicho país. Así pues, el CESE acoge favorablemente que las negociaciones comerciales UE-ASEAN se fijen objetivos más ambiciosos en comparación con otros acuerdos comerciales firmados por la ASEAN y, en particular, por lo que respecta a las normas laborales y medioambientales, así como al diálogo social ⁽³⁾. En este sentido, el planteamiento bilateral (véase el punto 4.2.2) debería ser considerado como un primer paso hacia la celebración de acuerdos comerciales regionales o multilaterales, y no su abandono. En abril de 2008, en su Dictamen sobre las nuevas negociaciones en materia de acuerdos comerciales (CESE 773/2008), el Comité dejó claro que en estas y en otras negociaciones previstas en su Comunicación «Una Europa global», la Comisión debería tomar como base los 27 convenios ya identificados por el sistema en vigor del SPG Plus, que «deben constituir el umbral mínimo de debate del capítulo del desarrollo sostenible para las negociaciones abiertas con los países de Asia». Esto incluía las negociaciones con la ASEAN. Sin embargo, el dictamen reconocía la necesidad de «una valoración diferenciada», y señalaba también que los acuerdos bilaterales (véase el punto 1.2) «deben considerarse compatibles con un multilateralismo que sin duda se acabará consolidando».

1.5 La experiencia demuestra las ventajas recíprocas que se derivan de la cooperación y el diálogo con socios internacionales en distintas partes del mundo. Tanto una como otra permiten mejorar el entendimiento mutuo y aplicar un planteamiento más eficaz para abordar los desafíos y problemas existentes. En este sentido, el CESE subraya la oportunidad de conseguir una mayor participación de los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil, tanto a nivel europeo como en terceros países, a la hora de evaluar el impacto en la sostenibilidad socioeconómica de los acuerdos de libre comercio con los países de la ASEAN y la vulnerabilidad de los colectivos sociales más expuestos a la competencia, así como la necesidad de fortalecer la sociedad civil y el desarrollo sostenible en el ámbito del «diálogo estructurado» UE-ASEAN. Merece la pena subrayar a este respecto que las relaciones con la UE han sido más eficaces en aquellos países miembros de la ASEAN (como Indonesia, Tailandia y Filipinas) que cuentan con organizaciones

⁽¹⁾ EXT/132 de 1996; EXT/153 de 1997.

⁽²⁾ Véase la reciente Comunicación de la Comisión: «Una Europa global: competir en el mundo», de 2006.

⁽³⁾ Aunque es indudable que no se puede comparar ambas situaciones, el capítulo 13 del Acuerdo de Libre Comercio de la UE con Corea del Sur puede ser de utilidad como modelo de referencia.

de la sociedad civil. El desafío actual consiste en encontrar modalidades eficaces de colaboración incluso con las organizaciones más débiles de la sociedad civil en los demás países de la región.

1.6 En este sentido, el CESE se muestra dispuesto, en colaboración con las demás instituciones comunitarias, a desempeñar un papel que estimule, facilite y ofrezca sus conocimientos técnicos con vistas a reforzar el diálogo con las sociedades civiles de los países miembros de la ASEAN y, en particular, con los más vulnerables. Este objetivo será posible si se lleva a cabo en estrecha colaboración, e integración, con el nuevo servicio diplomático de relaciones exteriores de la UE.

1.7 El Comité propone la creación de una **plataforma integrada e inclusiva de las organizaciones sociales UE-ASEAN**, para abordar las cuestiones clave del proceso de integración interregional y apoyar el fortalecimiento de aquellas organizaciones que responden a las necesidades de las sociedades civiles locales, especialmente en los países donde dichas organizaciones sean más débiles. Este nuevo instrumento de cooperación entre los agentes de la sociedad civil UE-ASEAN favorecería una estrategia integrada para el desarrollo de las capacidades a través del intercambio de experiencias sobre casos concretos y aspectos diversos del proceso de integración: diálogo sociocultural, colaboración científica y productiva, servicios de interés general, gestión de emergencias, etc.

1.8 En este orden de cosas, el Comité propone comprobar si es viable la creación de una **fundación europea** específicamente orientada hacia el diálogo social, civil, profesional e intercultural entre la UE y la ASEAN, posiblemente con la colaboración de la Fundación ASEAN ⁽⁴⁾ y la Fundación Asia-Europa (ASEF) ⁽⁵⁾. Un programa anual de actividades realista podría desempeñar una útil función de seguimiento, al servicio de las instituciones comunitarias interesadas.

1.9 Además, el Comité propone emprender en breve la publicación de un **«informe anual» sobre el estado de los modelos y sistemas de participación en la ASEAN** a fin de comprobar los progresos realizados en ámbitos temáticos específicos como, por ejemplo, el sector de la seguridad alimentaria, el agua y la sanidad, etcétera. El informe sería también una ocasión periódica para llevar a cabo un seguimiento de las actividades emprendidas en favor de la acción sociocultural y podría favorecer también la comparación con modelos y acciones similares por parte de los principales organismos interna-

cionales, con la FAO a la cabeza, y otros agentes de alcance global (por ejemplo, Estados Unidos o Japón).

1.10 Con la finalidad de promover el diálogo y la cooperación institucional entre los interlocutores sociales, el Comité propone, por último, entablar un **diálogo permanente entre funcionarios de la ASEAN y delegados del CESE**, auspiciando encuentros y colaboración institucional, de carácter regular, en conexión con los acontecimientos más destacados en la actividad de la organización y los principales momentos en el marco del diálogo estructurado UE-ASEAN y ASEM. Por ejemplo, la Comisión debería fomentar un diálogo constante entre los representantes de la ASEAN, a todos los niveles, y los representantes de la sociedad civil organizada europea, así como con la de aquellos países interesados, sobre la base de un programa de actividades consensuado y realista (por ejemplo, el debate de los dictámenes del CESE en los países miembros de la ASEAN). Los resultados de estas actividades deberían someterse a diversas modalidades de evaluación cualitativa y cuantitativa, fácilmente comprensibles en las distintas lenguas de la Unión Europea y de los países de la ASEAN. En este sentido, un foro UE-ASEAN promovido por el CESE podría suscitar interés entre distintas instituciones y entes públicos y privados.

2. La ASEAN: características y evolución

2.1 Desde su nacimiento hasta la actualidad, la ASEAN ha atravesado un lento y progresivo proceso de maduración que, con el tiempo, la ha llevado a adoptar una fisonomía distinta y más compleja. Surgida al abrigo de la lógica geopolítica de la guerra fría, ya fuera por exigencias de seguridad territorial, para legitimar Estados que acababan de lograr su independencia o para promover el multilateralismo, la ASEAN ha ampliado paulatinamente el proceso de integración regional, inicialmente en el área económica y comercial, para posteriormente, empujada también por la crisis económica de 1997, emprender un proceso integrador más avanzado de naturaleza institucional, político-económica y sociocultural.

2.2 La UE ha representado, ya desde los Tratados constitutivos de la Comunidad Europea y, más recientemente, tras la adopción de la moneda única y la ampliación hacia el Este, una «fuente de inspiración natural» para la ASEAN, y el «diálogo estructurado» UE-ASEAN ha influido sin lugar a dudas en la evolución más reciente del sudeste asiático en términos de integración. La Carta de la ASEAN de 15 diciembre de 2008 ⁽⁶⁾ dotó a la asociación de personalidad jurídica. Con ocasión de la 14ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, la ASEAN esbozó una hoja de ruta para constituir un mercado común de aquí a 2015. De este modo, la Comunidad ASEAN se dota de una estructura de tres pilares: una comunidad económica (AEC), una comunidad política y de seguridad (APSC) y una comunidad sociocultural (ASCC) ⁽⁷⁾.

⁽⁴⁾ La Fundación ASEAN fue creada el 15 de diciembre de 1997 en Kuala Lumpur coincidiendo con el trigésimo aniversario de esta asociación. Esta asociación persigue la mejora de la calidad de vida y el bienestar de los pueblos del sudeste asiático, a la vez que promueve una mayor sensibilización acerca de los beneficios que reporta el proceso de integración regional, recurriendo a un mayor contacto entre los pueblos y a la colaboración entre instituciones sociales y académicas.

⁽⁵⁾ La Fundación Europa-Asia (ASEF), fundada en febrero de 1997 por los países de la ASEM, promueve el diálogo y la colaboración entre las poblaciones asiáticas y europeas a través de unos intercambios culturales, intelectuales y personales que impliquen a las sociedades civiles y las organizaciones de los países en cuestión.

⁽⁶⁾ Véase la Carta de la ASEAN, Singapur, 20 de noviembre de 2007. Este tratado constitucional sienta la arquitectura básica de esta asociación. La Carta incluye un prefacio, 13 capítulos y 55 artículos.

⁽⁷⁾ Véanse las propuestas relativas a la Comunidad Económica de la ASEAN (AEC), Singapur, 20 de noviembre de 2007, la Comunidad política y de seguridad de la ASEAN (APSC) (Cha-Am, 1 de marzo de 2009) y la comunidad sociocultural de la ASEAN (ASCC) (Cha-Am, 1 de marzo de 2009).

2.3 La entrada en vigor de la comunidad económica viene precedida por la liberalización comercial del Acuerdo AFTA (*ASEAN Free Trade Area*) y la liberalización de la inversión en el seno de la ASEAN, regulada por el Acuerdo AIA (*ASEAN Investment Area*), con una derogación de cinco años para los países CLMV⁽⁸⁾. La comunidad política y de seguridad sigue vinculada fundamentalmente al diálogo intergubernamental. La cooperación sociocultural atañe principalmente a la colaboración en materia de educación, desarrollo de los recursos humanos, TIC, empleo público, bienestar, reducción de la pobreza, seguridad alimentaria, prevención y seguimiento de las enfermedades infecciosas, gestión de catástrofes naturales, protección de los derechos de los menores, las mujeres y los discapacitados, y protección medioambiental.

2.4 El reforzamiento institucional de la ASEAN viene acompañado de un mayor papel de esta organización en el plano internacional. El 1 de enero de 2010 entraron en vigor los acuerdos de libre intercambio con Australia y Nueva Zelanda, con China y con la India. El Acuerdo con Australia y Nueva Zelanda (*ASEAN-Australia-New Zealand Free Trade Area*, AANZFTA) prevé la liberalización del comercio de bienes (99 % de los productos que importan Indonesia, Malasia, Filipinas y Vietnam), servicios e inversiones.

2.5 El Acuerdo con China (*China ASEAN Free Trade Area*, CAFTA) conlleva la abolición de los aranceles aduaneros para 7 000 grupos mercadotécnicos (aproximadamente el 90 % de las intervenciones aduaneras), creando así un mercado integrado por cerca de 1 900 millones de personas y caracterizado por un volumen de intercambio que ronda los 4 500 millones de dólares. Se ha acordado a los países CLMV un período de transición hasta 2015.

2.6 El Acuerdo con la India (*ASEAN India Trade In Goods*, TIG) prevé una gradual liberalización arancelaria para más del 90 % de los productos comerciados, incluidos «productos especiales» como aceite de palma, café, té y pimienta. También en este caso, el acuerdo supone la creación de un mercado único e integrado compuesto por más de 1 800 millones de personas.

2.7 La ASEAN mantiene, además, relaciones privilegiadas de cooperación política y económica con Corea del Sur, Japón y China (bloque ASEAN+3) y con Estados Unidos –que, como es bien sabido, tiene intereses estratégicos en el Pacífico sudoriental–, y han firmado un acuerdo de libre comercio con Singapur. Reviste especial interés estratégico la propuesta del Presidente Obama (se vienen manteniendo negociaciones al respecto desde el pasado marzo) de ampliar la Asociación Transpacífica (*Trans-Pacific Partnership*-TPP) –hoy compuesta por Brunei, Chile, Nueva Zelanda y Singapur– a Estados Unidos, además de Australia, Perú y Vietnam.

3. UE-ASEAN: situación actual de las relaciones

3.1 La importancia de las relaciones UE-ASEAN se hace más que evidente si tenemos en cuenta las relaciones comerciales y financieras entre las dos regiones geoeconómicas. En la Comunicación «Europa global» de 2006, la Comisión incluyó la ASEAN entre los mercados prioritarios atendiendo a su considerable potencial de crecimiento: entre 2004 y 2008 el comer-

cio de bienes y servicios entre la UE y la ASEAN creció más de un 25 %, alcanzando los 175 000 millones de euros en 2008 (según datos de la DG Comercio).

3.2 La ASEAN es actualmente el tercer socio comercial de la Europa comunitaria, tras Estados Unidos y China, con un peso equivalente al 7 % de sus importaciones totales. La balanza comercial UE-ASEAN registra un déficit considerable, equivalente a cerca de 25 000 millones de euros en 2008 (datos de Eurostat). La UE importa principalmente maquinaria (29 200 millones de euros en 2008) y productos agrícolas (12 400 millones de euros en 2008), mientras que registra superávit en su balanza de servicios (2 600 millones de euros en 2007, según Eurostat).

3.3 Por lo que respecta a las inversiones, los flujos de capital UE-ASEAN durante el período 2005-2008 registraron un aumento del 200 %, (alcanzando un valor total de 105 400 millones de euros, según datos de Eurostat). Los inversores europeos fueron responsables de cerca del 27 % de los flujos de IDE hacia la ASEAN. La inmensa mayoría de este capital va a parar a Singapur (65 %), seguido de Malasia (9 %) Tailandia, Indonesia, Brunei y Vietnam (entre 5 y 7 % cada uno), mientras que menos del 1 % fluye hacia otros países. Durante ese mismo período se ha asistido, no obstante, a un considerable aumento del flujo de capital ASEAN-UE, que ha pasado de 29 700 millones a 43 600 millones de euros en 2007 (datos de Eurostat). El 85 % de los capitales con procedencia de la ASEAN proceden de dos únicos países: Singapur y Malasia⁽⁹⁾.

3.4 A pesar del aumento de las relaciones comerciales y financieras, los mercados de la ASEAN mantienen considerables barreras de carácter arancelario y no arancelario. La eliminación de dichas barreras mediante la aplicación de un acuerdo de libre comercio UE-ASEAN reportaría claros beneficios para la Unión, sobre todo en el sector de los servicios, aunque también supondría ventajas para los países de la ASEAN, que, aunque el efecto sea diferente en cada país, muestran tendencia a registrar mayores ventajas cuanto más se profundiza en la integración (véase el documento TSIA, DG Comercio)⁽¹⁰⁾.

3.5 Las negociaciones comerciales emprendidas en julio de 2007 por la UE y siete países de la ASEAN «no LDC»⁽¹¹⁾ quedaron, sin embargo, bloqueadas por consenso en marzo de 2009: no sólo la considerable heterogeneidad de los socios de la ASEAN desde el punto de vista económico (los países presentan divergencias en términos de desarrollo humano, esperanza de vida, niveles de pobreza y prioridades de gasto público) o la diversidad de políticas comerciales, sino también las profundas diferencias de orden político (basta pensar en la dictadura militar y las cuestiones de derechos humanos en Birmania/Myanmar) han resultado ser obstáculos insuperables, también para las negociaciones comerciales. Sobre esta cuestión, el Comité mantiene la misma postura que el Parlamento Europeo que, en enero de 2008, ya se manifestó en contra de la firma de un acuerdo comercial con Birmania/Myanmar bajo el actual régimen militar.

⁽⁸⁾ Las siglas CLMV hace referencia a los miembros más recientes de la organización (Camboya, Laos, Myanmar y Vietnam).

⁽⁹⁾ De las dieciocho multinacionales de la ASEAN que figuran entre las cien primeras a nivel mundial, once tienen su sede en Singapur y seis en Malasia (datos de UNCTAD).

⁽¹⁰⁾ DG Comercio, «*Trade Sustainability Impact Assessment (TSIA) of the FTA between the EU and ASEAN*» (Evaluación del impacto de sostenibilidad comercial del Acuerdo de Libre Comercio entre la UE y la ASEAN), junio de 2009, TRADE07/C1/C01 - Lote 2.

⁽¹¹⁾ Indonesia, Malasia, Singapur, Brunei, Tailandia, Filipinas y Vietnam.

3.6 El debilitamiento de la integración económica y comercial ha venido acompañado recientemente de un reforzamiento gradual de las relaciones político-institucionales entre la UE y la ASEAN, aunque de carácter exclusivamente intergubernamental. En este contexto, cabe citar el *ASEAN-EU Programme for Regional Integration Support* (fases I y II) ⁽¹²⁾; la *Trans Regional EU-ASEAN Trade Initiative* (TREATI) ⁽¹³⁾ y el *Regional EU-ASEAN Dialogue Instrument* (READI) ⁽¹⁴⁾.

3.7 Además de estos acuerdos, las dos organizaciones han emitido recientemente una declaración conjunta sobre la lucha contra el terrorismo (14º encuentro ministerial de 2003) ⁽¹⁵⁾ y, con ocasión del 16º encuentro ministerial en Nuremberg el 15 de marzo de 2007, adoptaron un plan de acción común (Plan de acción de Nuremberg para el período 2007-2012).

3.8 Además, la UE y la ASEAN mantienen una cooperación política con encuentros conjuntos entre los respectivos ministros de Asuntos Exteriores y altos funcionarios. La 17ª reunión de ministros de Asuntos Exteriores UE-ASEAN, celebrada los días 27 y 28 de mayo de 2009 en Phnom Penh (Camboya), fue la ocasión elegida para hacer balance de los dos primeros años de aplicación del plan de acción de Nuremberg y para afrontar nuevas cuestiones, como la recesión global y el riesgo de pandemia como consecuencia del virus A/H1N1. Como conclusión, se adoptó un nuevo documento que fija las prioridades y objetivos que se perseguirán durante el bienio 2009-2010, la denominada Agenda Phnom Penh.

⁽¹²⁾ El Programa de Apoyo a la Integración Regional ASEAN-EU (*Programme for Regional Integration Support* o APRIS I), firmado en Yakarta en septiembre de 2003 con un presupuesto de 4,5 millones de euros para apoyar el cumplimiento de los objetivos previstos en el plan de acción de Vientiane, la introducción de la ventanilla única ASEAN para la armonización de los procedimientos aduaneros, la reducción de las barreras técnicas al comercio, el alineamiento de las normas de calidad en la región y la asistencia técnica a la Secretaría de la ASEAN. Los objetivos principales de APRIS II (véase *ASEAN-EU Programme for Regional Integration Support* (APRIS)- Fase II, Yakarta, noviembre de 2006) son, por el contrario, de índole comercial: favorecer el alineamiento de las normas ASEAN con las internacionales; en materia de inversiones, favorecer la adopción de un plan de acción para agilizar la eliminación de las barreras al flujo y a la libre circulación de capitales en la región; en el ámbito institucional, promover un reforzamiento del mecanismo ASEAN para la resolución de litigios y proporcionar asistencia a la Secretaría de la ASEAN con el fin de garantizar que desempeñe de modo eficaz de sus funciones. La vigencia del APRIS II abarcó el trienio 2006-2009 y su cobertura financiera se garantizó con una dotación inicial, por parte de la UE, de 8,4 millones de euros. En 2007 se asignó una dotación adicional por valor de 7,2 millones de euros para apoyar las iniciativas previstas en el plan APRIS II, con especial hincapié en el cumplimiento de normas comunes en los países de la región para los sectores agroalimentario, la electrónica, la cosmética y los productos derivados de la madera.

⁽¹³⁾ Programa de asistencia técnica que la Unión se compromete a proporcionar a los países del sudeste asiático para acelerar el cumplimiento de los objetivos de integración ASEAN por lo que respecta a las normas en el ámbito de los productos agroalimentarios e industriales, y en materia de obstáculos técnicos al comercio. Véase la Iniciativa de Comercio Transregional (*Trans-Regional EU-ASEAN Trade Initiative*), Luang Prabang, 4 de abril de 2003.

⁽¹⁴⁾ El READI abarca todos los temas de cooperación no comercial y promueve el diálogo político en ámbitos de interés común como, por ejemplo, la sociedad de la información, el cambio climático, la seguridad de la aviación civil, el empleo y los asuntos sociales, la energía, la ciencia y la tecnología.

⁽¹⁵⁾ Véase la Declaración conjunta sobre Cooperación en la Lucha contra el Terrorismo, Bruselas, 27 y 28 de enero de 2003.

3.9 Aun tratándose de un tema al margen del diálogo UE-ASEAN, hay que citar la positiva experiencia de ASEM (*Asia-Europe Meeting*), que sigue siendo en la actualidad el principal canal de relación multilateral entre Europa y Asia ⁽¹⁶⁾. El ASEM acompaña la celebración cada dos años de cumbres bilaterales de carácter intergubernamental ⁽¹⁷⁾, del *Asia Europe People's Forum*, la *Asia-Europe Parliamentary Partnership* y el *Asia-Europe Business Forum*, además de una plataforma en redes para fomentar la colaboración científica en la enseñanza y la investigación: la *Trans-Eurasia Information Network* (TEIN) ⁽¹⁸⁾.

4. Principales temas de las relaciones UE-ASEAN

4.1 Sin ánimo de ser exhaustivo, el Comité cree útil centrar la atención en algunos temas prioritarios y otros aspectos críticos, considerados estratégicos para la futura evolución de las relaciones entre la UE y la ASEAN, con el fin de proponer líneas directrices y acciones concretas.

4.2 Como ya se ha subrayado, en la actualidad se mantienen suspendidas las negociaciones comerciales entre ambas partes. A fin de mantener su compromiso en esta región, la UE ha emprendido negociaciones para la firma de acuerdos bilaterales de libre intercambio con algunos Estados miembros de la ASEAN (comenzando por Singapur y Vietnam).

4.2.1 Es innegable que los países de la ASEAN siguen presentando realidades heterogéneas, tanto desde el punto de vista político-institucional (en la ASEAN conviven regímenes democráticos y autoritarios, además de verdaderas dictaduras militares, como es el caso de Birmania/Myanmar), como desde el punto de vista económico (existen, por ejemplo, enormes divergencias entre las denominadas economías ASEAN-6 y los cuatro países CLMV por lo que respecta a todos los indicadores de desarrollo socioeconómico). Además, las instituciones de la ASEAN (Secretaría y Presidencia) no tienen competencias negociadoras. Existe asimismo cierta cautela acerca del coste social que conllevaría una profunda integración económica para los países CLMV ⁽¹⁹⁾.

4.2.2 En cualquier caso, la opción bilateral sigue siendo la segunda mejor opción y la exclusión de algunos países (Birmania, Camboya y Laos) de las negociaciones ha sido duramente criticada por los propios países de la ASEAN. Además, la necesidad de favorecer unas negociaciones propiamente dichas de base regional es fundamental para reforzar la presencia europea en esta región y fomentar también el diálogo con China, vistos

⁽¹⁶⁾ Los actuales 45 miembros de la ASEM representan, aproximadamente, la mitad del PIB mundial, y en torno al 60 % de la población y del comercio mundiales (datos de la Comisión Europea).

⁽¹⁷⁾ La Octava Cumbre se desarrollará en Bruselas en octubre y se centrará en el tema «Mejorar la calidad de vida».

⁽¹⁸⁾ El proyecto TEIN3 (<http://www.tein3.net/>) ofrece un portal para promover la colaboración científica a cerca de 8 000 centros de investigación e instituciones académicas de la región Asia-Pacífico, así como su participación en proyectos con centros equivalentes de Europa. La colaboración informatizada de la investigación entre Europa y Asia está asegurada con la conexión a través de la red GEANT.

⁽¹⁹⁾ De conformidad con el «tratamiento especial y diferenciado» adoptado por la OMC, la UE se muestra dispuesta a considerar los heterogéneos niveles de desarrollo de los países asociados. Cabe tener igualmente en cuenta que las exportaciones de Laos y Camboya se benefician de un acceso preferente al mercado de la UE gracias a la iniciativa «*Todo menos armas*».

los estrechos vínculos entre las economías de esta parte del mundo. Desde esta perspectiva, la firma de tratados bilaterales con los países de la ASEAN ha de considerarse exclusivamente un primer paso hacia un marco más amplio de asociación político-económica de carácter regional, tanto por el papel crucial que desempeña la región asiática para el equilibrio político-económico internacional e, indirectamente, para las relaciones entre la UE y China, como atendiendo a la voluntad de los países del sudeste asiático de crear un mercado común para 2015, objetivo que cuenta con el apoyo técnico y financiero de la UE.

4.3 La UE está negociando con los países de la ASEAN acuerdos específicos de cooperación ampliada (*Partner and Cooperation Agreements* o PCA) y apoya la «Iniciativa ASEAN para la Integración» (IAI), así como las demás acciones relacionadas con los ámbitos de crecimiento subregional⁽²⁰⁾. Además, se ha reforzado la colaboración en el sector de la enseñanza y la formación profesional, cuyos objetivos principales son elevar las normas en el ámbito educativo y promover el aprendizaje de idiomas y el uso de las modernas tecnologías de la información y la comunicación⁽²¹⁾.

4.3.1 Teniendo en cuenta que la seguridad alimentaria representa una cuestión delicada, la UE pretende reforzar también la colaboración con la FAO en este ámbito. La FAO ya ha elaborado, en colaboración con la ASEAN, un *ASEAN Integrated Food Security Framework* (AIFS) con su correspondiente plan de acción estratégico (*Strategic Plan of Action for Food Security* (SPA-FS)), y en la actualidad está llevando a cabo diez estudios por país sobre los efectos de la crisis para la seguridad alimentaria en la región. La FAO está trabajando asimismo en un memorando de entendimiento con la ASEAN para formalizar las relaciones mutuas y facilitar las acciones de asistencia técnica en el ámbito de la seguridad alimentaria en la región.

4.3.2 Tomando en consideración la vulnerabilidad socioeconómica de la región a las perturbaciones externas, así como los probables efectos secundarios que ocasionará la aplicación de los acuerdos de liberalización comercial a la vulnerabilidad de algunos países miembros y de algunos grupos sociales más expuestos a la competencia, sería conveniente prestar una mayor atención a este tipo de aspectos en la cooperación econó-

mica, también por lo que respecta a la puesta en común de conocimientos con otras instituciones internacionales y centros de investigación.

4.4 La cooperación política entre la Unión y la ASEAN sigue siendo exclusivamente de índole intergubernamental y se desarrolla a través de encuentros de carácter periódico –bienio– entre los respectivos ministros de Asuntos Exteriores y altos funcionarios. En cualquier caso, estas reuniones ministeriales han favorecido paulatinamente una mayor convergencia de las posiciones en materia de política exterior. Por ejemplo, la UE ha solicitado el acceso al Tratado de Amistad y Cooperación de la ASEAN y, con tal finalidad, esta organización ha aceptado hacer extensivo su Tratado a entidades jurídicas supranacionales.

4.4.1 Por lo que respecta a la cooperación sociocultural, ésta ha quedado regulada, para el período 2009-2010, por la Agenda de Phnom Penh, que establece objetivos comunes en distintos sectores, desde la seguridad sanitaria hasta la ciencia y la tecnología, pasando por la formación profesional o la protección del patrimonio artístico y cultural. Sin embargo, la participación de la sociedad civil sigue siendo paradójicamente modesta en el ámbito de la cooperación social. Hoy por hoy no existen foros donde se puedan expresar plenamente las distintas exigencias y expectativas de los interlocutores sociales y de los demás ciudadanos acerca de la situación actual y las perspectivas de futuro de la colaboración entre la UE y la ASEAN⁽²²⁾.

4.4.2 Por último, en materia de derechos humanos, no puede dejar de valorarse positivamente la reciente creación, a raíz de la entrada en vigor de la Carta ASEAN, de una comisión intergubernamental sobre derechos humanos. Aun tratándose de un ente que carece, al menos por ahora, de poderes coercitivos y sancionadores y cuyo cometido se centra más en la promoción que en la tutela de los derechos humanos, se trata indudablemente de un primer paso hacia una protección más completa de los derechos humanos, una meta que la organización está llamada a alcanzar en los próximos años. No obstante, el Comité reitera que, habida cuenta de la presente situación en materia de derechos humanos, no es posible avanzar en las negociaciones con la actual dictadura militar en Birmania/Myanmar.

Bruselas, 26 de mayo de 2010.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Mario SEPI

⁽²⁰⁾ Por el momento existen cinco proyectos comunes en curso, con un presupuesto total de 55,5 millones de euros.

⁽²¹⁾ Se otorga prioridad a los proyectos en materia de formación profesional, transportes, energía y desarrollo sostenible. Véase el Instrumento de Diálogo Regional UE-ASEAN (*Regional EU-ASEAN Dialogue Instrument*), Kuala Lumpur, 2005.

⁽²²⁾ La única excepción –parcial– la constituye la ASEAN-EU *Business Network*, con sede en Bruselas, que se creó en 2001 con el objetivo de fomentar las relaciones comerciales entre ambas partes.